



Libertad y Orden

## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 6 4 8 )

Fecha

10 MAYO 2010

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 624 de 2008

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 624 del 29 de Diciembre de 2008 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, se determinó la distribución regional de recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial, se determinaron los cupos por proyecto en cada departamento y se fijaron fechas para la apertura y cierre de la respectiva postulación.

Que en la citada resolución en cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional T-025 para atención de hogares en situación de desplazamiento, se destinó el 30% de los cupos de los proyectos que participaron en el Concurso de Esfuerzo Territorial para aplicar a hogares afectados en situación de desplazamiento, por lo cual cada proyecto habitacional destinaría un número de soluciones del proyecto equivalente a dicho porcentaje, para los beneficiarios del subsidio de FONVIVIENDA que desde el año 2004 hasta la fecha de la resolución, no lo hubiesen aplicado.

Que en mencionada Resolución 624 de 2008 se asignó un cupo total para 37 soluciones de vivienda al proyecto de Ipiales – Nariño denominado URBANIZACION NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS 2, destinando 11 soluciones para población desplazada.

Que mediante comunicaciones 4120-E1-1240 y 4120-E1-45968 de 2010 el Alcalde del Municipio de Ipiales – Nariño informa que el lote donde se desarrolla el proyecto URBANIZACION NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS 2 es de propiedad de la Asociación de Vivienda, donde las personas integrantes del proyecto han aportado recursos para la adquisición del terreno, anexando documentación soporte.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 624 de 2008 en el sentido de mantener el cupo total del proyecto disponible para asignación de los hogares que se encuentren en la elegibilidad del proyecto, que se postularon en la convocatoria del Concurso de Esfuerzo Territorial y cumplan con los requisitos de ley.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0022 de 2010

Que el artículo 13 del Decreto 2190 de 2009, establece: “**APLICACIÓN DE DISPOSICIONES PRESUPUESTALES.**- Los recursos a distribuir conforme a los coeficientes que se establecen en el presente decreto se sujetarán para su aplicación a las disponibilidades presupuestales y a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.”, por lo cual el proceso para la asignación de los subsidios correspondientes a los cupos que se liberan mediante la presente resolución, se realizará una vez se cuente con recursos disponibles del presupuesto nacional.

Que de acuerdo con lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Corregir la parte resolutive de la Resolución No. 624 del 29 de diciembre de 2008 en relación al cupo otorgado al proyecto de Ipiales – Nariño a través del Concurso de Esfuerzo Territorial, sobre el cual no se destinará el 30% para población desplazada, así:

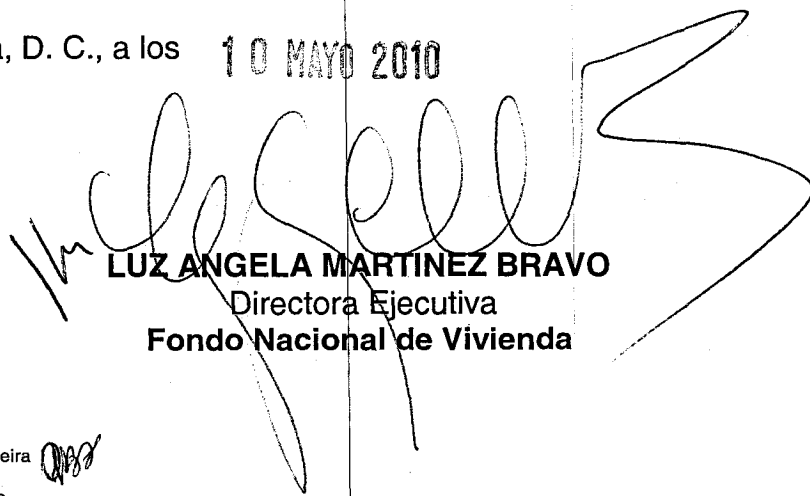
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	MODALIDAD	NÚMERO TOTAL DE SOLUCIONES ASIGNADAS
NARIÑO	Ipiales	NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS 2	Adquisición de Vivienda	37

**ARTICULO SEGUNDO.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de esta resolución, una vez FONVIVIENDA cuente con disponibilidad de recursos y teniendo en cuenta que los hogares fueron postulados en la convocatoria del Concurso de Esfuerzo Territorial Resolución 624, se procederá a incorporar en el cronograma de asignaciones, el proceso para los hogares postulados en dicho proyecto, correspondiente a 11 soluciones de vivienda.

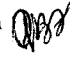
**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los **10 MAYO 2010**



**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva  
Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira   
Revisó: Jorge Serna Botero